



FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA

RESOLUCIÓN NÚMERO (816) 28 de octubre de 2009

Por la cual se fija fecha para la apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares damnificados por atentados terroristas al subsidio familiar de vivienda urbana

La Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda, en ejercicio de su atribución legal dispuesta en el artículo 8 numeral 3 del Decreto 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido por el artículo 37 del Decreto 2190 de 2009,

CONSIDERANDO

Que la Ley 3 de 1991, en su artículo 7° define que “(...) *Podrán ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda los hogares de quienes se postulen para recibir el subsidio, por carecer de recursos suficientes para obtener una vivienda, mejorarla o habilitar legalmente los títulos de la misma; el reglamento establecerá las formas de comprobar tales circunstancias (...)*”

Que resulta viable otorgar subsidio familiar de vivienda a las víctimas de los atentados terroristas, que cumplan con los aspectos normativos establecidos en la Ley 418 de 1997 modificada por la Ley 782 de 2002, prorrogadas en su vigencia por cuatro años más por la Ley 1106 de 2006 y en el Acuerdo 006 de 2003 del Fondo Nacional de Vivienda.

Que de conformidad por los artículos 15 y 26 de la Ley 418 de 1997 los hogares damnificados por atentados terroristas pueden ser beneficiados con subsidio familiar de vivienda.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial con fundamento en lo previsto en el artículo 1° del Decreto 875 de 2006 que modificó el artículo 12 del Decreto 975 de 2004, realizó la distribución de recursos para la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda, mediante las Resoluciones No. 869 y 2195 de 2008. En estos actos, se incluye la partida correspondiente para atención por medio de subsidios familiares de vivienda a los hogares damnificados por atentados terroristas.

Que el Consejo Directivo del Fondo Nacional de Vivienda en desarrollo de las facultades consagradas en el Decreto 555 de 2003 expidió el Acuerdo No. 006 de 2003, mediante el cual se reglamentó el otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda para hogares damnificados por atentados terroristas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Señalar como fecha de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación del subsidio familiar de vivienda para hogares damnificados por atentados terroristas, las que se indican a continuación:

Por la cual se fija fecha para la apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares damnificados por atentados terroristas al subsidio familiar de vivienda urbana

Apertura de postulación: Jueves 29 de octubre de 2009.

Cierre de postulación: Viernes 6 de noviembre de 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

LUZ ANGELA MARTINEZ BRAVO

Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda.

ELABORÓ: HECTOR RAMIREZ

REVISÓ: JORGE HUMBERTO SERNA BOTERO